

## Puntos Claves

Agosto 2003

## *Programa de Reserva de Praderas*

- El Programa de Reserva de Praderas (GRP, por sus siglas en Inglés) es un programa voluntario que ayuda a los dueños y operadores de tierras a restaurar y proteger praderas, incluyendo pastizales y pastos, y ciertas otras tierras, mientras mantienen el área como área de pastoreo.
- El programa le pone énfasis en el soporte para operaciones de pastoreo, biodiversidad de flora y fauna, y praderas y tierras que contienen arbustos y vegetación bajo la mayor amenaza a ser convertidas.
- GRP fue autorizado por la Ley de Seguridad de Comidas del 1985, enmendado por la Ley de Seguridad de Fincas e Inversión Rural del 2002 (Ley Agrícola 2002). El lenguaje de autorización provee hasta \$254 millones en financiamiento para el programa para los años fiscales del 2002 hasta el 2007. En el año fiscal 2003, GRP tiene \$49,940,000 a su disposición.
- La implantación del programa será administrado por el Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS, por sus siglas en Inglés) y la Agencia de Servicio a Fincas (FSA, por sus siglas en Inglés). Se le puede entregar solicitudes a cualquiera de estas dos agencias en un proceso continuo de inscripción. Las dos agencias trabajan en cooperación con el Servicio Forestal de USDA. Financiamiento para el programa proviene del "Commodity Credit Corporation" (CCC).
- No hay limite máximo nacional en la cantidad de tierra que puede ser ofrecida para el programa. Sin embargo, sí hay un requisito de mínimo establecido por ley que debe ser ofrecido. Ofertas para inscripción deben contener por lo menos 40 acres contiguos, a menos que circunstancias especiales existan para aceptar una cantidad menor. Estas circunstancias especiales son determinadas por el conservacionista Estatal de NRCS.
- Tierras elegibles incluyen praderas; o tierras que contienen vegetación o arbustos (incluyendo pastizales y pastos mejorados); y praderas o tierras localizadas en un área que históricamente han sido dominadas por praderas, vegetación, y arbustos; y que tienen el potencial de proveer hábitat para poblaciones de animales o plantas de valor ecológico. El énfasis para inscripción en el año fiscal 2003 es la preservación y el mejoramiento de praderas y tierras con arbustos existentes.
- Las opciones de inscripción son: de 30 años y servidumbres permanentes; acuerdos de renta de 10, 15, 20, o 30 años; y acuerdos de restauración que pueden ser usados en conjunto con cualquier servidumbre o acuerdo de renta.
- La provisión de Ingreso Bruto Ajustado de la Ley Agrícola 2002 impacta elegibilidad para GRP y varios otros programas bajo la Ley Agrícola. Individuos o entidades que tienen un ingreso bruto ajustado de promedio que excede \$2.5 millones para

los tres años de impuestos inmediatamente previos al año en que se apruebe el contrato, no son elegibles para recibir beneficios o fondos del programa. Sin embargo, se hará una exención en casos donde 75 por ciento del ingreso bruto ajustado se derive de agricultura, ganadería, u operaciones forestales.

- Todas las opciones de inscripción permiten:
  - Prácticas de pastoreo comunes que mantienen la viabilidad de la pradera;
  - Henificación, siega, o cosecha para la producción de semillas, sujeto a ciertas restricciones durante la temporada de anidar, tal como sea determinado por NRCS; y
  - Rehabilitación después de un fuego, y la construcción de cortafuegos y cercas
- Contratos y servidumbres de GRP prohíben la producción de cultivos (otras que heno), arboles frutales, y viñas que requieran que se quiebre la superficie del suelo; y cualquier otra actividad que altere la superficie de la tierra, excepto las actividades de manejo de tierras apropiadas incluidas en un plan de conservación.

### ***Para Más Información***

Si usted desea más información sobre GRP, favor de comunicarse con el Centro de Servicios del Departamento de Agricultura local, el cual se encuentra en la guía telefónica bajo U.S. Department of Agriculture, o con el distrito de conservación local. Además, hay información disponible en las siguientes páginas de Internet:

<http://www.nrcs.usda.gov/programs/farmbill/2002/>

Y

<http://www.fsa.usda.gov/dafp/GRP/default1.htm>.



Visitenos en el Internet:

<http://www.usda.gov/farmbill>

**Nota:** Este documento no tiene la intención de dar interpretaciones definitivas de la legislación agrícola. Por el contrario, son preliminares y pueden cambiar en la medida en que USDA desarrolle las políticas y procedimientos para la implementación. Favor de revisar la información periódicamente para mantenerse al día